



Rama Judicial
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Tribunal Administrativo del Atlántico
Secretaría General
Nit. 00800165799

AVISO

El suscrito SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO,
Informa a la comunidad en General:

Que dentro del proceso radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00339-00-JB**, presentado por LA ALCALDIA DE BARANOA- ATLANTICO, invocando el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, Control Inmediato de Legalidad, sobre el **Decreto No. 2020.05.11.001 DE MAYO DE 2020 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020”**, mediante sentencia de fecha 02 de noviembre de 2020, se **FALLÓ:**

PRIMERO: DECLARAR ajustado a la legalidad el Decreto No. 2020.05.11.001 de 11 de mayo de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA, VIGENCIA FISCAL 2020”, proferido por el Alcalde del Municipio de Baranoa-Atlántico, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

Lo anterior, para efectos de darle cumplimiento a lo consagrado en el artículo 186, de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de conformidad con lo ordenado por el Magistrado Conductor del Proceso dentro del auto anteriormente referenciado.

Barranquilla, nueve (09) días del dos mil veintiuno (2021).


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL